

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 7.

Policia de carruajes.

Con fecha 7 del actual, he dispuesto imponer la multa de 10 pesetas á D.^a Teresa Cifuentes, vecina de Brihuega y dueña del coche que corre á Cifuentes, por haber infringido el Reglamento vigente. Guadalajara 9 de Junio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 8.

Policia de carruajes.

Con fecha 7 del actual, he acordado imponer la multa de 10 pesetas á D. Luciano Alvarez, vecino de esta ciudad y dueño del coche núm. 2, por infracción del art. 25 del Reglamento vigente. Guadalajara 9 de Junio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la primera quincena del mes de Mayo del corriente año de 1884.

Sesion del dia 2.

*Imon.—Suministros.—*Acordó manifestar á Don Epifanio Jalvo, Alcalde que fué en el periodo de 1882, por conducto de la Autoridad local de Algora, proceda inmediatamente al abono al Alcalde de Imon, de los suministros que le es deber, en la forma consignada en el expediente de su razon.

*Tortola.—Beneficencia.—*Acordó, en vista de la nueva instancia de Ignacio Ruiz Clemente, de estado casado, vecino de Tórtola, conceder un socorro de lactancia para su niña de trece meses, á contar desde el presente dia y duradero hasta cumplir aquella los quince meses de edad.

*Instituto de 2.^a enseñanza de la provincia.—Policia urbana.—*Acordó lo procedente para la instalacion de aceras en toda la longitud de la fachada de dicho Establecimiento de enseñanza.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.—*Se ocupó del exámen de varias cuentas, remitidas á informe por el Gobierno de provincia, las cuales quedaron sobre la mesa para proveer acerca de ellas en la sesion siguiente.

Sesion del dia 3.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.—*Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas de varios años y localidades que habian quedado pendientes de este procedimiento, en la sesion anterior.

*Centenera.—Repartimientos.—*Emitió informe al Gobierno de provincia, acerca de los recursos promovidos por D. Manuel Lorente, y otros vecinos y

hacendados forasteros de Centenera, reclamando contra un repartimiento llevado á efecto por el Ayuntamiento y Junta municipal de dicho pueblo, para la obra de la Cárcel del partido.

La provincia.—Crédito contra la misma por atenciones de Beneficencia.—Acordó pasar á Contaduría, para los efectos de su abono, cuando legal y materialmente pueda verificarse, la orden superior del Ilustrísimo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en que reclama el pago del crédito que resulta contra la Excm. Diputación provincial, procedente de los haberes que el Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo, anticipó al Médico-Director de dicho Establecimiento balneario, y que asciende á 20.000 pesetas.

Guadalajara.—Redención á metálico del servicio militar.—Admitió lo solicitado por D. Julio Fernandez Navarro, núm. 2 por el cupo de esta Capital, en el presente reemplazo.

Sesión del día 5.

Illana.—Reemplazo de Ejército.—Resolvió una incidencia de revisión del Reemplazo de 1881.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de la provincia, acerca de las cuentas de varios años y localidades.

Córdoba.—Bienes de la Beneficencia provincial en dicha ciudad.—Acordó lo procedente para la remisión á este Cuerpo de las inscripciones y demás documentos que obran en poder del Administrador de los bienes que la Beneficencia provincial posee en la Ciudad de Córdoba.

Guadalajara.—Beneficencia.—Acordó conceder un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Dionisio, recién nacido, hijo de Mariano Ramos Herraiz, de estado casado, vecino de esta capital, por reunir el caso los requisitos establecidos.

Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial.—Descubiertos.—Acordó, que por conducto del Administrador de dicha finca, se prevenga á todos los deudores por aprovechamientos de pastos, tierras labrantías y resinación de pinos, y cuyos plazos para el pago de arrendamientos haya transcurrido, hagan efectivos sus respectivos descubiertos en el término de diez días, bajo apercibimiento de hacer uso de los medios de apremio que la legislación autoriza, si dejasen de verificarlo.

Sesión extraordinaria del día 8.

Esplegares.—Redención á metálico del servicio militar.—Admitió la redención solicitada por Vicente Herranz Fraile, núm. 1 del cupo de Esplegares, en el reemplazo de 1883.

Sesión del día 10.

Illana.—Reemplazo.—Despachó dos incidencias del reemplazo del Ejército, en revisión, del año de 1881.

Santiuste.—Obras municipales.—Autorizó al Arquitecto de la provincia para trasladarse al pueblo de Santiuste, á fin de llevar á efecto las operaciones de replanteo de las obras de conducción de aguas potables, siendo de cuenta del presupuesto de dicho municipio el gasto que ocasione el servicio facultativo de que se trata.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, al niño Wenceslao, de edad de dos años y medio, hijo de Pablo Sanchez Ramos, de estado viudo, vecino de Atanzon.

Concedió igual gracia, al niño Jacinto, de edad de ocho meses, hijo de Matilde Ruiz Zurita, de estado viuda, vecina de Montarrón.

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para uno de los dos niños gemelos, hijos de Sinforoso Castillo, de estado casado, vecino de Humanes.

Concedió igual gracia para el niño Mateo, de edad de cuatro meses, hijo de Rafael Ramiro Checa, de estado casado, vecino de Cobeta.

Concedió la misma gracia para la niña Venancia, de edad de un mes, hija de Juan Hernandez Muñoz, de estado casado, vecino de Yebes.

Concedió la misma gracia, para el niño Fernando, recién nacido, hijo de Pedro Mateo Martinez, de estado casado, vecino de esta Capital.

Concedió la misma gracia, para el niño Pedro, de edad de tres meses, hijo de Juan Ramos Igualado, de estado casado, vecino del pueblo de Rata, agregado al distrito municipal de Villarejo de Medina.

Desestimó la instancia de Estéban Rey Tabernero, de estado viudo, vecino de Romancos, en que pretende socorro de lactancia para su hijo Fermin, por pasar este de la edad reglamentaria.

Depositaria de fondos provinciales.—Permuta de valores de la fianza del Depositario.—Acordó, á instancia del interesado, D. Julio Benito Chavarri, autorizarle para permutar los valores de la fianza que tiene consignada en la Caja general de Depósitos como garantía de su cargo, consistentes en treinta obligaciones del Estado por ferro-carriles, de 500 pesetas nominales, por otros de los nuevamente creados y puestos en circulación, ó sean títulos de deuda amortizable del Estado con interés del 4 por 100 por cantidad de 10.000 pesetas nominales, toda vez que aquellos primitivos valores están sujetos á la conversión dispuesta por la ley y Real decreto de 29 de Mayo de 1882; quedando, con la operación de permuta de valores de que queda hecha mención, igualmente que en la actualidad, garantido el cargo y manejo de caudales por fondos provinciales, y habiendo sido tomado este acuerdo con arreglo al párrafo 3.º del art. 92 de la vigente ley orgánica, y sujeto á la sanción definitiva de la Excm. Diputación provincial.

Tortuero.—Puente municipal.—Acordó manifestar al Ayuntamiento de Tortuero, que hallándose proyectado un puente sobre el río Jarama, en término de Valdesotos, á distancia de unos 3 kilómetros de aquel pueblo, cuyo proyecto esta pendiente de ejecución, esta circunstancia desvirtua su pretension de construir otro puente inmediato con el auxilio de los fondos de la provincia, que no habia de revestir la importancia del de Valdesotos, sobre ser este de mucho menor coste que el que se fabricase en término de Tortuero.—Añadiendo, que la corporación municipal recurrente, puede legalmente invertir sus recursos propios en todo lo que se refiera á vias de comunicación, y que contando con ellos puede invertirlos en aquel servicio, atemperándose á lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Sesión del día 12.

Distribución de fondos para Junio próximo.—Aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el mes de Junio próximo veridero.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas de varios pueblos y localidades.

Casa-Palacio provincial.—Adición de obra.—Autorizó el pago del importe de la colocación de farolas en los angulos de la verja de la Casa-Palacio provincial, cuya atención, con inclusión de los aparatos y

demás útiles, importa la cantidad de 700 pesetas.
Guadalajara.--- *Gastos Carcelarios.*---Aprobó el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de esta capital.

Guadalajara.--- *Beneficencia.*---Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Eustasio, de edad de un mes, hijo de Ceferino Cubero Nicolás, de estado casado, vecino de esta capital, por reunir el caso los requisitos establecidos.

Muduex.--- *Id.*---Desestimó la instancia de Simon Valentin La Fuente, de estado casado, vecino de Muduex, en solicitud de socorro de lactancia para una de sus niñas dos gemelas, por no resultar pobre el interesado, para los efectos del auxilio benéfico de que se trata.

Cañizar.--- *Id.*---Acordó la entrega definitiva del acogido en la Casa de Expósitos Luis Clemente, de edad de 14 años, á su madre Juana Notario Garcia, de estado viuda, vecina de Cañizar.

Membrillera y Miralrio.--- *Deslindes.*--- *Contencioso administrativo.*---Acordó conferir traslado al representante del pueblo de Miralrio, por término de 6 días, del escrito presentado por el de Membrillera, en el pleito que sustentan ambos pueblos, sobre deslinde de términos jurisdiccionales.

Sesión del día 13.

Veguillas y Padilla del Ducado.--- *Cuentas municipales.*---Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas de varios años, correspondientes á los referidos pueblos.

Tórtola.--- *Contabilidad municipal.*---Emetió informe al predicho Centro superior provincial, acerca de una incidencia de cuentas del referido pueblo, correspondientes al año económico de 1874 á 75.

Hospital civil provincial.--- *Bienes pertenecientes al mismo en la ciudad de Cabra.*---Acordó remitir sin la menor dilación al Procurador de beneficencia en la ciudad de Cabra, el poder otorgado á su favor por este cuerpo provincial, para litigar en beneficio de las intereses de dicho establecimiento.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de la Ley.---El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.---V.º B.º---El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.

SECCION QUINTA.

(Gaceta de 6 de Junio de 1884.)

Universidad Central.

Secretaría general.--- *Primera enseñanza.*

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Julio próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La superior de Quintanar de la Orden, dotada con el sueldo anual de 1.350 pesetas.

Una de las elementales de Mora y otra de las de Madridejos, con el sueldo de 1.100 pesetas cada una.

La elemental de Almorox, con el de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutará las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Es-

cuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre último.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Junio de 1884.---El Secetario general, Leopoldo Solier.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas en 25 de Enero y 31 de Marzo últimos, para contratar el suministro de pan blanco y carbón vegetal que se necesita en el referido Hospital militar de esta plaza durante un año y un mes más si conviene á los intereses del Estado, y en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar en 3 del actual, se convoca por el presente á una convocatoria de proposiciones libres para el día 28 del corriente, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana, en el local que ocupa la Dirección en el indicado Establecimiento, en el cual se hallarán de manifiesto los pliego de condiciones y precios límites bajo los cuales, y con sujeción á ellos, se intenta la contratación del mencionado servicio, todos los días no feriados de ocho de la mañana á dos de la tarde.

El Tribunal de subasta se hallará constituido media hora antes de la señalada anteriormente para el acto, con objeto de recibir en este tiempo las proposiciones que se presenten, y una vez transcurrida dicha media hora, no se admitirán más proposiciones ni podrán retirarse las presentadas.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al formulario que se inserta á continuación de este anuncio, en papel timbrado de 1 peseta, clase 11.

Las cantidades que se calculan necesarias en un año de los artículos cuya adquisición se subasta, son los siguientes, los cuales podrán sufrir aumento ó disminución según lo exijan las necesidades del servicio.

ESTABLECIMIENTO.	Pan.	Carbon.
	Kilógramos.	Kilógramos.
Hospital militar de Guadalajara.	3.339	11.331

Guadalajara 10 de Junio de 1884.---Miguel Cerrada.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de . . . y domiciliado en . . . , enterado del anuncio de convocatoria publicado en

el *Boletín oficial* de esta provincia el día... número..., y de los pliegos de condiciones facultativas y de las legales ó de derecho para contratar la adquisición de pan y carbon vegetal, se compromete

á facilitar con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:
El kilogramo de pan, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	15.....	D. Baldomero Martinez.....	Pelegrina.....	1 finca.....
2	»	86.....	José Martinez.....	Torremocha del Campo.....	1 pajar.....
3	10	189.....	Pascual Bravo.....	Cendejas de la Torre.....	1 tierra.....
4	»	190.....	Manuel Ortega.....	Cendejas del Padrastro.....	2 fincas.....
5	»	191.....	Leoncio Rozas.....	Mesones.....	3 tierras.....
6	»	192.....	Segundo Rufo.....	Idem.....	1 idem.....
7	»	193.....	Hermenegildo Soria.....	Casa de Uceda.....	1 idem.....
8	»	194.....	Manuel de Pascual.....	Idem.....	1 idem.....
9	»	197.....	José Hernando.....	Tartanedo.....	2 idem.....
10	»	198.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
11	»	188 dup.	D. Antonio Moreno.....	Idem.....	1 idem.....
12	»	199.....	Andrés Azcutia.....	Idem.....	1 idem.....
13	»	200.....	Fabian Larriba.....	Idem.....	3 idem.....
14	»	203.....	Faustino Gimeno.....	Jadraque.....	3 idem.....
15	»	204.....	Hilario Lopez.....	Checa.....	1 suerte.....
16	»	205.....	José Crespo.....	Hiendelaencina.....	1 idem.....
17	»	206.....	Manuel Calleja.....	Casa de Uceda.....	2 tierras.....
18	»	207.....	Baltasar Gonzalez.....	Idem.....	2 idem.....
19	»	208.....	Juan Sanz.....	Idem.....	3 idem.....
20	»	209.....	Tomás Gil.....	Idem.....	1 idem.....
21	»	210.....	Juan Soria.....	Idem.....	1 idem.....
22	»	211.....	Benito Moreno.....	Mesones.....	1 idem.....
23	»	213.....	Eugenio Gamboa.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
24	»	214.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
25	»	217.....	D. Marcelino Cañamares.....	Cendejas del Medio.....	10 fincas.....
26	»	223.....	Cándido Vazquez.....	Torrejón del Rey.....	1 tierra.....
27	»	224.....	Benito Garcia.....	Idem.....	6 fincas.....
28	12	380.....	Gerónimo Sanz.....	Cubillejo de la Sierra.....	45 tierras.....
29	»	385.....	Venancio Navalpotro.....	Algora.....	4 idem.....
30	»	386.....	Baldomero Juarez.....	Castejón de Henares.....	3 idem.....
31	15	12.....	Juan Humbria.....	Humbralejo.....	1 suerte.....
32	17	314.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	25 fincas.....
33	»	317.....	Andrés Garcia.....	Guadalajara.....	18 idem.....
34	»	319.....	El mismo.....	Idem.....	11 idem.....
35	19	31.....	D. Antonio Hernandez.....	Idem.....	1 suerte.....
36	22	16.....	Lorenzo Andrés Diaz.....	Idem.....	1 tierra.....
37	23	104.....	Dionísio Toledano.....	Pastrana.....	1 casa.....
38	7.º	167.....	Eusebio de Felipe.....	Torija.....	4 tierras.....
39	»	168.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
40	12	192.....	D. Andrés Ruiz Zorrilla.....	Sacedón.....	1 solar.....
41	»	193.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
42	17	139.....	D. Vicente Martinez.....	La Isabela.....	1 casa.....
43	»	140.....	Julian Sanz Sacristan.....	Idem.....	1 idem.....
44	»	141.....	Juan Julian Peiro.....	Sacedón.....	1 idem.....
45	»	142.....	Victor Garcia.....	La Isabela.....	1 idem.....
46	»	143.....	Julian Sanz Sacristan.....	Idem.....	1 manzana.....
47	14	26.....	Pedro Moreno.....	Cifuentes.....	1 terreno.....
48	15	27.....	Agustin Vallejo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
49	»	28.....	Simon Marco Clemente.....	Carrascosa de Henares.....	1 terreno.....
50	17	67.....	Ayuntamiento de.....	Rillo.....	1 censo.....

Guadalajara 7 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Administrador.—P. I.—Filemón Pérez Albert.—Por El Oficial

El quintal métrico de carbon vegetal, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra.)
Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificado del depósito de tantas

pesetas (en letra) hecho en la Caja de Depósitos ó Sucursal de....., según lo prevenido en el respectivo pliego de condiciones.
(Fecha y firma del interesado.)

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena del mel actual, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de la para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Pelegrina.....	20	23	Junio 1884.	Clero.	75	>
Torremocha del Campo.....	19	27	>	>	12	75
Cendejas de la Torre.....	20	21	>	>	25	>
Cendejas del Padrastro.....	20	23	>	>	76	50
Mesones.....	20	>	>	>	52	44
Idem.....	20	>	>	>	29	>
Casa de Uceda.....	20	>	>	>	25	>
Idem.....	20	>	>	>	42	75
Tartanedo.....	20	26	>	>	17	28
Idem.....	20	>	>	>	10	13
Idem.....	20	>	>	>	32	57
Idem.....	20	>	>	>	11	75
Idem.....	20	>	>	>	20	44
Cendejas de la Torre.....	20	27	>	>	10	91
Checa.....	20	28	>	>	37	56
Hiendelaencina.....	20	>	>	>	75	>
Casa de Uceda.....	20	>	>	>	55	75
Idem.....	20	>	>	>	41	44
Idem.....	20	>	>	>	80	75
Idem.....	20	>	>	>	25	63
Idem.....	20	>	>	>	31	88
Mesones.....	20	>	>	>	46	94
Valdealmendras.....	20	>	>	>	956	25
Torrevaldealmendras.....	20	>	>	>	1.150	>
Cendejas del Medio.....	20	>	>	>	102	88
Torreon del Rey.....	20	30	>	>	3	75
Idem.....	20	>	>	>	447	04
Herrería.....	19	25	>	>	82	57
Algora.....	19	>	>	>	14	63
Matillas.....	19	>	>	>	65	50
Humbrallejo.....	16	28	>	>	20	73
Rivaredonda.....	13	27	>	>	31	25
Valdeavellano.....	13	>	>	>	136	25
Idem.....	13	>	>	>	70	05
Riosalido.....	11	26	>	>	12	>
Guadalajara.....	5	28	>	>	45	10
Pastrana.....	4	27	>	>	27	50
Torija.....	20	21	>	Estado.	31	62
Rebollosa de Hita.....	20	>	>	>	30	88
Sacedon.....	11	23	>	>	160	>
Idem.....	11	>	>	>	90	80
La Isabela.....	3	30	>	>	74	>
Idem.....	3	>	>	>	66	30
Idem.....	3	>	>	>	65	30
Idem.....	3	>	>	>	100	>
Idem.....	3	>	>	>	626	50
Henche.....	8	25	>	Propios.	85	>
Jadrague.....	5	24	>	>	252	40
Membrillera.....	5	30	>	>	265	>
Rello.....	3	27	>	>	437	50

primero, Juan M. Leriaut..

Sección de Fomento - Agricultura, Industria y Comercio

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo. De cebada			
													Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
	Pst.	Cét.	Pst.	Cts.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
Atienza.....	14 36	8 11	9 01	»	0 56	0 56	1 03	0 28	0 90	1 74	»	2 59	0 01	0 01	»	»
Brihuega.....	16 90	9 91	8 11	»	0 56	0 56	0 68	0 12	0 50	1 52	»	2 17	0 03	0 03	»	»
Cifuentes.....	18 50	9 50	10 50	»	0 68	0 60	1 »	0 16	0 84	1 42	»	2 42	0 04	0 04	»	»
Cogolludo.....	16 »	7 75	10 50	»	0 60	0 60	1 »	0 25	0 66	1 25	»	2 »	0 03	0 03	»	»
Guadalajara.....	17 61	9 23	10 27	»	0 83	0 63	0 89	0 34	0 62	1 60	1 77	2 25	0 03	0 03	»	»
Molina.....	19 »	9 »	11 »	»	0 90	0 58	1 10	0 46	1 »	1 20	»	1 50	0 01	0 01	»	»
Pastrana.....	15 76	6 76	9 91	»	0 65	0 56	0 62	0 16	0 49	1 48	»	2 17	0 04	0 04	»	»
Sacedon.....	15 25	7 62	»	»	0 50	0 64	0 70	0 20	0 75	1 25	»	2 50	0 05	0 05	»	»
Sigüenza.....	16 54	9 49	11 29	»	0 64	0 56	1 04	0 30	0 62	1 68	»	2 50	0 03	0 03	»	»
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA...	16 66	8 57	10 07	»	0 66	0 59	0 89	0 25	0 71	1 46	1 77	2 23	0 03	0 03	»	»

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Trigo... } Precio máximo..	Molina.
	Idem mínimo...
Cebada... } Precio máximo..	Atienza.
	Idem mínimo...
	Brihuega.
	Pastrana.

Guadalajara 10 de Junio de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Cónsul.—V. B.—El Gobernador, Tomás de Melgar.

Ayuntamientos constitucionales.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Desde el día 5 del actual se halla depositada en esta Alcaldía, por haberla hallado desmandada por la sementera de este término, una mula de las señas siguientes:

De 14 á 16 años de edad, alzada regular, parda, con el pelo tostado, un lunar blanco en la cruz y herrada de las manos.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y la reclame, previas las formalidades que la ley exige, la cual será entregada satisfaciendo los gastos ocasionados.

Aldeanueva de Guadalajara 7 de Junio de 1884.
—El Alcalde, Sebastián Córdoba.

PALAZUELOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal del próximo año económico venidero de 1884 á 85, se halla de manifiesto en el sitio de costumbre por espacio de ocho días el primero y diez el segundo, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en ellos inscritos ó representados pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes, pues finados no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Baidés, Bajalcayado, Carabias, Cirueches, Cortés, Matas, Moratilla, Olmeda, Riosalido, Sigüenza y Ures, darán á este anuncio la mayor publicidad.

Palazuelos 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Vicente Aparicio.—P. A.—Pablo del Olmo Sanz, Secretario.

VAL DE SAN GARCIA.

El repartimiento de la contribución territorial y el Padrón del impuesto de la Sal de este distrito, para el año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días el primero y 10 el segundo contados del en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; á fin de que los contribuyentes en ellos inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y presentar en dicho período las reclamaciones que estimen justas, pasado el cual no serán admitidas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la debida publicidad al *Boletín oficial* en que el presente aparezca inserto, para que llegue á conocimiento de quien le interese.

Val de San Garcia 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Padilla.—El Secretario, Eugenio Garrido.

ALGORA.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el de inserción del presente en el *Boletín oficial* para oír reclamaciones de los contribuyentes que serán oídas dentro de dicho plazo siempre que sean fundadas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de

esta provincia, se sirvan dar la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Algora 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Gallego.—El Secretario interino, Ildefonso del Amor.

HIGES.

Desde el primero de Julio próximo venidero, se halla vacante la Plaza de Barbero de esta localidad; su dotación consiste en 3 celemines de trigo de buena especie por cada vecino de los 87 de que consta esta villa, con más los gajes del Sr. Cura, Médico y los que rasure en su casa.

Se admiten solicitudes, hasta el 28 del corriente, día en que se proveerá, y convendría que el solicitante tuviera otro oficio cualquiera para poderse proporcionar algún medio más para vivir con decencia.

Higes 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, Pedro Yagüe.—El Secretario, Baldomero Leal y Plaza.

ALCOLEA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y los padrones del impuesto de Sal, para el año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, contados desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes por todos conceptos comprendidos en los mismos, puedan hacer las reclamaciones que estimen justas; pasados no se oirá ninguna.

Alcolea del Pinar 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Maximo Rojo.—Por su mandado.—Indalecio Beato Perdices.

VILLAVICIOSA.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar del día que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que publico para que llegue á conocimiento de los contribuyentes que en él se encuentran inscritos, tanto vecinos como forasteros.

Villaviciosa 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Por orden.—Justo Centenera, Secretario.

ALIQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de esta villa, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, contados desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan verle y hacer las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndole que pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Alique 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cecilio Alonso.—El Secretario, Casimiro Moranchel.

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo

año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público por término de 8 días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír las reclamaciones, de los contribuyentes se hallen perjudicados, quedando sin efecto aquella que no se haya hecho su tiempo oportuno.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Molina, Campillo, Cubillejo del Sitio y Embid, den á este anuncio la correspondiente publicidad.

Cubillejo de la Sierra y Junio 6 de 1884.—El Alcalde, Celedonio Vazquez.

LEBRANCON Y AGREGADOS.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1884 á 85, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forasteros, puedan reclamar si se hallan perjudicados, quedando sin efecto todas las reclamaciones que se presenten despues de terminado el plazo señalado.

Lebrancon á 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Sanz.—El Secretario, Cecilio Berlanga.

VALDEAVELLANO.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho tiempo no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Tomelloso, Valdegrudas, Romanones, Yélamos de Arriba, Archilla, Guadalajara, Atanzon, Torija, Taracena, Valdarachas, Alóndiga, Caspueñas y Valdesaz, den á este edicto la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los vecinos contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Valdeavellano 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Raimundo Sigüenza.—El Secretario, Juan Torija.

ALOVERA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1884 á 85; en el término expresado se oirán las reclamaciones que contra él se hagan, pasado que sea ninguna será admitida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Azuqueca, Villanueva, Quer, Cabanillas, Iriepal y Guadalajara, den á este anuncio la debida publicidad para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Alovera 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eusebio del Vado.—El Secretario, Pedro Rodriguez.

MOTOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que

los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean asistirlas, pues pasado aquel término, no se admitirá ninguna.

Se suplica al Sr. Alcalde de Alustrante, dé la mayor publicidad posible á este edicto.

Motos 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Lopez.—P. S. M.—Enrique Rueda, Secretario.

COLMENAR DE LA SIERRA.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de farmacéutico municipal de Beneficencia de esta villa y su agregado Cabida, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas por el suministro de los medicamentos que sean necesarios para dicha clase de enfermos, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto de este distrito municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de esta corporación, dentro del término de 15 días, de como este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Colmenar de la Sierra 5 de Junio de 1884.—El Alcalde Presidente, Pablo Perez.—P. S. M.—Emeterio Borlaf, Secretario.

TURMIEL.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución de inmuebles para el próximo año económico de 1884-85, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán producir, tanto los vecinos como hacendados forasteros, las reclamaciones que crean justas.

Turmiel 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Aniceto Hernandez.—El Secretario, Mariano Moreno y Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

ANÚNCIOS.

Se halla vacante desde el 24 del corriente la plaza de Médico-cirujano de la villa de Tórtola, dotada anualmente con 150 fanegas de trigo candeal puro por la asistencia de 130 familias, que se comprometen á pagar en la recolección con su firma.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, pueden dirigir sus instancias á D. Nicolás Ruiz, vecino de la referida villa.

PIANO.

Se vende uno en muy buen estado, de seis octavas de extensión, forma elegante, seis patas y en ellas tienen ruedas, con filetes de metal dorado todo el; su precio 150 pesetas.

Darán razón, Plazuela de la Fábrica, núm. 2, bajo, izquierda.

MONTE ALCARRIA DE LA EXCHA. SRA. DUQUESA DE SEVILLANO

ADMINISTRACIÓN DE GUADALAJARA.

Se arrienda la caza de los cuarteles *Valfrío* y la *Rueda*, limítrofes á Guadalajara, en la renta y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administración, calle de San Miguel, núm. 1.

Helipe Lamparero.

Guadalajara.—Imp. provincial.